

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

2024 - Centenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

RECIBIDO
20 AGO. 2024
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/1224/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de agosto del 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
20 AGO 2024
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente a los expedientes CPGAA/464/2024 Y CPGAA/483/2024 ACUMULADOS, radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura y dictaminado en un solo dictamen por esta Comisión en sesión de fecha 19 de agosto del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexa al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

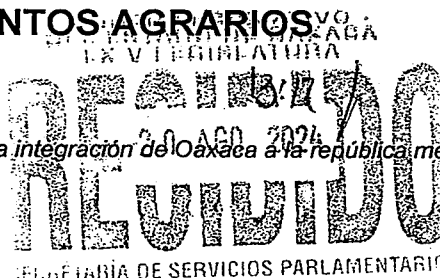
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"



ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTE IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGAA/464/2024 Y CPGAA/483/2024 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

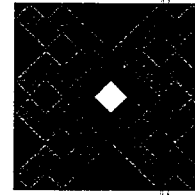
HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 09 de febrero del año en curso, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios recibió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3691/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio número ALR/22/2024 de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por los Ciudadanos Cipriano Arturo Guzmán Bohórquez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; Bernarda Pérez Pachuca, en su carácter de Regidora de Hacienda; Dimas Ortiz Lazo en su carácter de Regidor de Obras; Teresa Medel Chávez, Regidora de Salud y Agripina Heraz López, Regidora de Educación, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Putla, Oaxaca; por el que informan la renuncia voluntaria presentada por el Ciudadano Carlos Hernández Espinoza en su carácter de Síndico Municipal en fecha

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

28 de enero del año en curso; misma que fue se calificó y aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de enero del 2024, designando también en esa misma Sesión de Cabildo, al suplente respectivo, Ciudadano Eusebio Vásquez Herrera, como Síndico Municipal propietario, por lo que solicita se emita la declaratoria correspondiente.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/464/2024** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2. Con fecha 19 de marzo del año en curso, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios recibió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3835/2024 de fecha 13 de marzo del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio número ALRRM/01/2024 de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por los Ciudadanos Cipriano Arturo Guzmán Bohórquez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; Bernarda Pérez Pachuca, en su carácter de Regidora de Hacienda; Dimas Ortiz Lazo en su carácter de Regidor de Obras; Teresa Medel Chávez, Regidora de Salud y Agripina Heraz López, Regidora de Educación, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Putla, Oaxaca; por el que solicitan la declaratoria por parte del Congreso del Estado, respecto del Abandono del Cargo por parte del Síndico Municipal, Ciudadano Carlos Hernández Espinoza, pues refieren que desde el mes de octubre del año 2023, ha incumplido con sus obligaciones inherentes a su cargo, no ha asistido a las sesiones de cabildo en las que se la ha convocado, así también refieren que revocó la firma electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria, lo que les ha impedido cumplir con sus obligaciones fiscales y de rendición de cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de la Reforma, Putla, Oaxaca; por ultimo existen quejas por escrito de Ciudadanos del Municipio donde manifiestan su inconformidad ante la falta de respuesta y solución a las peticiones realizadas al Síndico Municipal. Por lo anterior, se designó en Sesión de Cabildo, al suplente respectivo, Ciudadano Eusebio Vásquez Herrera, como Síndico Municipal propietario, por lo que solicitan se apruebe su designación y se emita la declaratoria correspondiente a efecto de acreditarlo ante la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca.



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"



Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/483/2024** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

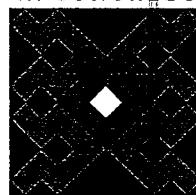
PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción II y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución del asunto detallado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - Atendiendo al principio de economía procesal y toda vez que, del análisis realizado por esta Comisión, los dos expedientes conformados y detallados en el apartado de antecedentes del presente dictamen, tiene identidad de personas y cosas, por lo que se entiende que existe conexidad de causas, por lo que esta Comisión estima procedente acumularlos para su resolución en un solo dictamen.

CUARTO. - De la revisión de los documentos que conformaron los expedientes con los que se dio cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, se desprende que los expedientes se tratan de documentos en cartera conformados con motivo de la vista de una renuncia, así como la petición para la declaratoria de abandono del cargo del Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Putla, Oaxaca. Sin embargo, de lo anterior, se advierte que en fecha 03 de julio del año 2024, en Sesión Extraordinaria del Honorable Congreso del Estado, el Pleno de la LXV Legislatura aprobó el

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

Decreto número 2329, por el que se declaró procedente la suspensión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca; electo para el periodo constitucional 2023-2025; en virtud de haberse iniciado el procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al encontrarse en un estado de ingobernabilidad. Por lo tanto, **resulta imposible material y jurídicamente** resolver los expedientes al rubro indicado, puesto que **ha quedado sin materia para su estudio y consecución.**

QUINTO. - Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de aplicación supletoria al presente asunto, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis. - *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:*

- I. ...
- II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

En razón de lo anterior, es de señalar que, si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado no prevé la hipótesis que se plantea en el caso particular, es indispensable que al no existir figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de éste Congreso, es procedente aplicar de manera supletoria la figura de **archivo como asunto total y definitivamente concluido**, en razón de que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en la ley de la materia, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que **dejen sin materia** a los procedimientos, siendo en el particular, la aprobación del Decreto número 2329 por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado en donde se declaró procedente la suspensión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca; electo para el periodo constitucional 2023-2025; en virtud de haberse iniciado el procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en la fracción IV del

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"



artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al encontrarse en un estado de ingobernabilidad.

Es por lo anterior y de acuerdo a las peticiones por las que se conformaron los expedientes al rubro indicado, resulta jurídica y materialmente imposible continuar con el desahogo de los mismos, siendo que, ante la ocurrencia de tales circunstancias, no existe una figura procesal legislativa que establezca puntualmente el seguimiento que deberá darse al asunto.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ORDENAR EL ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS**, los expedientes identificados con los números **CPGAA/464/2024** y **CPGAA/483/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 bis, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes identificados con los números **CPGAA/464/2024** y **CPGAA/483/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por haber quedado sin materia de estudio y por tanto se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"



Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes identificados con los números **CPGAA/464/2024** y **CPGAA/483/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por haber quedado sin materia de estudio y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



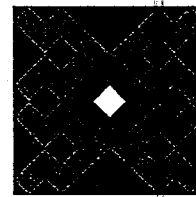
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la república mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGAA/464/2024 Y CPGAA/483/2024 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----